

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

3133

ORDEN 31 de mayo de 2024, del Consejero de Educación, por la que se nombra a D. Aitor Uriondo Usandizaga, designado por las Juntas Generales de Gipuzkoa, miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El Consejo Social de la Universidad del País Vasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, de Universidades, está regulado en el Título V de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

De acuerdo con la composición que para el mismo se establece en las antedichas normas, en especial en el artículo 71.2.b de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, la Comisión de Instituciones, Gobierno y Reglamento de las Juntas Generales de Gipuzkoa, en su reunión celebrada el día 15 de mayo de 2024, ha procedido a la designación de un nuevo representante para el Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

El mandato de este representante será de cuatro años, contados a partir del momento de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del País Vasco y su condición de miembro del Consejo Social tendrá las incompatibilidades que se establecen en el artículo 72 de la misma Ley. Asimismo, se establece que los miembros del Consejo Social podrán ser reelegidos solo para un nuevo mandato, sucesivo o alternativo.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, donde se establece que los representantes de los intereses sociales serán nombrados por orden de la consejera o consejero competente en materia de universidades,

RESUELVO:

Artículo único.— Nombrar a D. Aitor Uriondo Usandizaga miembro del Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, designado por las Juntas Generales de Gipuzkoa, en representación de los intereses sociales.

DISPOSICIÓN FINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, la presente Orden producirá sus efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de mayo de 2024.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.